

ACUERDO N° 2016 – 06

Por el que Exalta y Felicita la Labor del Periodista Venezolano

El Grupo Parlamentario Venezolano del Parlamento Latinoamericano (Parlatino), en uso de las atribuciones establecidas en su Estatuto y Reglamento Interno,

Considerando

Que el “Día Nacional del Periodista”, se celebra en nuestro país desde el 27 de junio de 1964, y tal conmemoración deriva del periódico “El Correo del Orinoco”, creado por el Libertador Simón Bolívar, que circuló por primera vez, el día 27 de junio de 1818. La propuesta para que esta fecha fuera establecida como el “Día Nacional del Periodista”, fue formulada por los integrantes de la Asociación Venezolana de Periodista (AVP) de aquel entonces.

Considerando

Que la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela en los artículos 57 y 58, consagra el derecho a la libertad de expresión y pensamiento sin que para ello pueda establecerse censura, textualmente el artículo 58 establece que “La comunicación es libre y plural y comporta los deberes y responsabilidades que indique la ley. Toda persona tiene derecho a la información oportuna, veraz e imparcial, sin censura, de acuerdo con los principios de esta Constitución, así como a la réplica y rectificación cuando se vea afectada directamente por informaciones inexactas o agraviantes...”

Considerando

Que el Parlamento Latinoamericano defenderá siempre los principios que se consagran en su Estatuto, específicamente en los artículos 3 y 4, literales a y b respectivamente; en los que establece la defensa de la democracia, así como la defensa de la libertad; en consecuencia, condenamos cualquier forma de censura al libre ejercicio de la libertad de expresión, las agresiones físicas a los periodistas, el robo de sus equipos de trabajo, las limitaciones arbitrarias de acceso a la información, la intimidación y persecución, las amenazas, los agravios públicos, el uso abusivo del poder, la restricción de la materia prima a los medios de comunicación impresos, los daños a sedes de medios de comunicación, así como, cualquier otra acción que permita la censura o autocensura.

Considerando

Que hemos estimado oportuno en estos tiempos cuando la ética periodística resulta de un imprescindible valor en la construcción de las sendas democráticas y de la impostergable conformación de la unidad venezolana; celebrar dicha efeméride nacional, con el propósito de respaldar e invitar a este gremio de profesionales, para que continúen asumiendo con la vocación, responsabilidad y ética, el destacado y arriesgado trabajo de informar cada día a la sociedad venezolana.

Acuerda

Primero: Exaltar y felicitar la impecable labor periodística venezolana en tiempos donde la crisis política, económica y social del país hacen muy arriesgado el ejercicio de la tarea periodística; en este sentido, les expresamos nuestro apoyo irrestricto a los periodistas que honran el ejercicio de su profesión informando oportuna, veraz e imparcialmente.

Segundo: Condenar cualquier forma de agresión al gremio periodístico y trabajadores de los medios de comunicación nacional, y cualquier medida u acción que limite la libertad de expresión en nuestro país, promoviendo el respeto a los derechos y garantías dispuestos en nuestra Constitución Nacional.

Tercero: Reconocer el aporte y contribución que hacen los periodistas venezolanos en el desarrollo histórico, político y social de nuestro país, quienes enarbolando de manera valerosa las banderas de la reflexión y la crítica, frente a los acontecimientos y hechos nacionales e internacionales que repercuten en el desarrollo de una sociedad más justa, libre y democrática, muchas veces ponen en riesgo sus vidas por defender el derecho que tienen los ciudadanos a ser informados veraz y oportunamente.

Cuarto: Enviar copia del presente Acuerdo al Colegio Nacional de Periodistas, al Sindicato Nacional de Trabajadores de la Prensa, a los principales medios de comunicación del país, y dar la más amplia difusión al texto del presente Acuerdo a través de la página web de nuestro Grupo Parlamentario.

Dado, firmado y sellado en la ciudad de Caracas, República Bolivariana de Venezuela, a los veintinueve días del mes de junio del año dos mil dieciséis. Año 205° de la Independencia y 157° de la Federación.

Dr. Rafael Martínez Nestares
Secretario